

RESOLUCIÓN .No. 001
(28 DE MARZO DE 2022)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander para elegir al Presidente de la Asociación Consejo Superior Estudiantil Universitario (CSEU)

El Consejo Superior Estudiantil Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 72 del Acuerdo 051 de 2019, establece que la UFPS reconocerá y apoyará la existencia de un Consejo Superior Estudiantil de la Universidad, conformado por los estudiantes elegidos a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad.

Que, el artículo 72 del Acuerdo 051 de 2019, en su párrafo establece que la elección del Presidente del Consejo Superior Estudiantil se hará por elección universal y secreta de los estudiantes de la Universidad. Los demás miembros de la Junta Directiva serán elegidos de acuerdo al estatuto interno del Consejo Superior Estudiantil.

Que, la Asociación Consejo Superior Estudiantil Universitario, está reconocida ante la cámara de comercio de Cúcuta y cuenta con registro único tributario.

Que, en virtud de la naturaleza privada de la asociación, dichas elecciones están sujetas a lineamientos establecidos en los reglamentación interna del CSEU y solicitará a la secretaria general de la UFPS y al consejo electoral, apoyo logístico para desarrollar las elecciones para escoger Presidente CSEU.

Que, por Resolución del CSEU N°. 001 del 14 de diciembre de 2018, fue reconocida la elección del estudiante **ENYEMBERT ANDREY TELLEZ GOMEZ**, como presidente y Representante Legal de la Asociación Consejo Superior Estudiantil Universitario.

Que, por Resolución del CSEU N°.002 del 17 de diciembre de 2018, fue posesionado el estudiante **ENYEMBERT ANDREY TELLEZ GOMEZ**, como presidente y Representante Legal de la Asociación Consejo Superior Estudiantil Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocar a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander en la modalidad presencial para el viernes 6 de Mayo y en la modalidad de Educación a distancia y posgrados para el sábado 7 de Mayo de 2022, con el fin de elegir el Presidente del Consejo Superior Estudiantil Universitario

PARÁGRAFO. *El medio oficial de publicación y divulgación de la presente convocatoria será en la página web de la Universidad y en las carteleras de la UFPS.*

ARTÍCULO 2: Para ser elegido Presidente del Consejo Superior Estudiantil Universitario

Se requiere cumplir con las siguientes condiciones mínimas establecidas en el Capítulo IV, Artículo 28 del Acuerdo No. 13 del 10 de febrero de 1995:

a. Ser estudiante regular de la Universidad Francisco de Paula Santander.

b. No estar incurso en sanción Académica. Ni tener o haber tenido sanción disciplinaria. Ni de Ley.

c. No estar sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia. En las Leyes y demás normas reglamentarias Colombianas y estatutarias de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO 3: La jornada electoral del viernes 6 de Mayo de 2022, se desarrollará entre las 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. para estudiantes en modalidad presencial y la jornada electoral del sábado 7 de Mayo de 2022, para estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia y posgrados será de 08:00 a.m. a 12:00 del mediodía.

ARTÍCULO 4: La jornada electoral del viernes 6 y sábado 7 de Mayo del 2022, se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central y los Centros de Atención Académica de estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia, que sean definidos por el Consejo Electoral.

ARTÍCULO 5: Establecer el calendario de inscripción de candidatos en el periodo comprendido del 29 de marzo al 4 de abril de 2022, en el horario de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. en la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 6: El desarrollo del proceso electoral, el análisis de los resultados del proceso y las elecciones propiamente dichas, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo No. 13 del 10 de febrero de 1995 y toda la normatividad institucional que corresponda.

ARTÍCULO 7: La posesión del nuevo presidente se realizara conforme a los estatutos internos del CSEU.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ENYEMBERT ANDREY TELLEZ GOMEZ

PRESIDENTE CSEU